



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL Y SUMINISTROS DE SERVICIOS BÁSICOS

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprueban inicialmente por Decreto de Alcaldía de 17 de abril de 2020 y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios de la corporación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se rige por el régimen de concesión directa hasta agotar el crédito de la partida presupuestaria 130.48019 Ayudas para poste • liar los efectos de la Covidien-19.

2. Crédito presupuestario

La aplicación presupuestaria contra la que se imputan las subvenciones es la 130.48019 Ayudas para poste • liar los efectos de la Covidien-19 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de quince mil euros.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención es ayudar a las familias del municipio que sufren dificultades económicas como consecuencia de la crisis del Covidien-19.

4. REQUISITOS PARA SOL • LICITAR LAS SUBVENCIONES Y FORMA DE ACREDITARLOS

a) Subvenciones para productos de primera necesidad de alimentación e higiene personal

1.- Acreditar la residencia en el municipio de Campllong en la fecha de formulación de la sol • litud

2.- Acreditar una disminución de ingresos familiares debido a la declaración de estado de alarma y del coronavirus, hasta percibir la unidad familiar del sol • licitante / beneficiario ingresos inferiores a:

- Familias de 1 miembro: 950, - € / mes
- Familias de 2 miembros: 1.045, - € / mes
- Familias de 3 miembros: 1.140, - € / mes
- Familias de 4 miembros: 1.235, - € / mes
- Familias de 5 miembros: 1.330, - € / mes
- Familias de 6 miembros: 1.425, - € / mes
- Familias de 7 miembros o más: 1.520, - € / mes

Este importe se acreditará mediante la aportación de las tres últimas nóminas en caso de trabajadores por cuenta ajena o en caso de trabajadores autónomos el modelo 303 del primer trimestre de 2020 y declaración jurada de la situación laboral actual.



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

En caso de que la unidad familiar esté sujeto al pago de alquiler o hipoteca para la vivienda familiar, los importes anteriores se considerarán deduciendo el importe de este gasto en un 50% y como máximo 350 €.

4-. Acreditar la situación económica familiar durante los tres meses anteriores a la fecha de la sol • litud mediante la aportación de los extractos bancarios que pongan de manifiesto la falta de ahorros suficientes para hacer frente al gasto.

b) Subvenciones para gastos de suministros de servicios básicos

1. Acreditar la residencia en el municipio de Campllong en la fecha de formulación de la sol • litud

2. Acreditar una disminución de ingresos familiares debido a la declaración de estado de alarma y del coronavirus,

3. Acreditar la situación económica durante los tres meses anteriores a la fecha de la sol • litud mediante los extractos bancarios que pongan de manifiesto la falta de ahorros suficientes para hacer frente al gasto.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del expediente será la concejala responsable del área de salud y bienestar social, previa valoración de los Servicios Sociales Básicos de atención primaria.

El órgano competente para la resolución de las subvenciones es la Alcaldía.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOL • SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados pueden formular la correspondiente sol • litud ante el Ayuntamiento desde el día siguiente a la apertura de la convocatoria, una vez se aprueben definitivamente las bases reguladoras de la subvención, hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria vinculada a la subvención.

En la sol • litud de la subvención se deberá adjuntar la siguiente documentación que consta en las bases reguladoras de cada subvención.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación de cada concesión será como máximo de 1 semana desde que aporta toda la documentación requerida por el Ayuntamiento o los Servicios Sociales Básicos de atención primaria, salvo casos especialmente complejos debidamente justificados.

8. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con la Ley de procedimiento administración común y la Ley de jurisdicción contencioso administrativa.

9. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el sol • licitante haga constar tal efecto en su sol • litud, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo co